Autoridad REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO N°2/2021
ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA ARRN - PLURIANUAL - ID 394188 – SEGUNDO LLAMADO

San Lorenzo, 18 de octubre de 2021

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 "*Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03*", que en su Artículo 1° - Aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales.

La Circular DNCP N° 02/2021 – La cual aclara que, en el marco de los procedimientos de adquisición de pasajes aéreos, las convocantes podrán presentar un dictamen donde se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo señalado en el Artículo 2° de la Resolución 1890/2020: "... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados, los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia..."

Que, el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, señala que las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de los precios de referencia razonables, tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la Guía de Elaboración de Precios Referenciales establece que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.

Que, se encuentra contemplado bajo el ID N° 394188 – el llamado a Contratación de Servicio para la provisión de pasajes aéreos internacionales para la ARRN y, en consecuencia, el Responsable de la UOC, expresa que se ha obtenido el % promedio referencial de 3% **de la combinación de los Puntos 3 y 4**, conforme al siguiente cuadro:

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGUN RESOLUCION DNCP 1890/2020 CONFORME A LA COMBINACION DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE Y DE TERCEROS, ASÍ COMO PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES								
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ID 395694 (*)	ID 343671 (**)	ID 387725 (*)	Potencial Oferente	% PROMEDIO SEGUN CALCULO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
78111502-002	Pasajes Aereos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, segun necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo	0	4	0	8	3,0	17.950.000	35.900.000
	(*) Adjudicados por Otros Organismos							
	(**) Adjudicado por la Convocante							

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR – Unidad Operativa de Contrataciones – A.R.R.N.

Luis Rodrigo Preda Rabello
Responsable UOC – ARRN

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" I.D. Nº 387.725

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SENSICRED S.A.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo (Cotizar el porcentaje de recarga)	EVENTO	UNIDAD	1	0%	49.235.000	98.470.00

SILVIA MARIBEL ACOSTA PÁEZ
SGTO A AVC - MIEMBRO DEL C.E.

MILCIADES RECALDE MACHUCA
SOM AVC-MIEMBRO DEL C.E.

CRISTHIAN DAVID BRITOS DAPONTE
MV DCFM - PRESIDENTE DEL C.E.

Instituto NACIONAL de ESTADÍSTICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONAL ID: 395694					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Oferente	Procedencia	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Provisión de pasaje aereo internacional	HERSAN S.R.L.	Paraguaya	0%
1	78111502-002	Provisión de pasaje aereo internacional	DISCOVERY TRAVEL S.A.	Paraguaya	0%
1	78111502-002	Provisión de pasaje aereo internacional	SENSICRED S.A.	Paraguaya	2%

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Zimbra: **uoc@arrn.gov.py**

Re: Se solicita amablemente cotizar el porcentaje de recargo o descuento de esa agencia para la estimación de precios Contratación Directa ID 394188

De : Administración <administra@interexpress.com.py> jue, 05 de ago de 2021 17:03

Asunto : Re: Se solicita amablemente cotizar el porcentaje de recargo o descuento de esa agencia para la estimación de precios Contratación Directa ID 394188

Para : uoc@arrn.gov.py

Para o CC : IE - Ronald Birks - Director Ejecutivo <ronaldbirks@interexpress.com.py>

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes abajo

Buenas tardes,

La estimación del porcentaje de recargo es del 8% (ocho por ciento).

Saludos!

From: Unidad Operativa de Contrataciones
Sent: Thursday, August 5, 2021 9:26 AM
To: daniela@gotravel.com.py ; ventas@megaviajes.com.py ; galeano.asoc@hotmail.com ; ventas@servitravel.com.py ; premier@premierviajes.com.py ; iexpress@interexpress.com.py ; imperial@imperialviajes.com.py ; abbatour@tigo.com.py ; omnitravel2009@hotmail.com
Subject: Se solicita amablemente cotizar el porcentaje de recargo o descuento de esa agencia para la estimación de precios Contratación Directa ID 394188

Buenos Dias:

Tengo a bien informar que nos encontramos en proceso para la realizacion de un llamado a Contratación Directa ID 394188 para la prestacion de servicios de provisión de pasajes aereos internacionales. Al respecto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolucion DNCP N° 1890/2020 para la estimación de precios, se

solicita amablemente cotizar el porcentaje de recargo o descuento de esa agencia:

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	%
78111502-002	Pasajes Aereos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, segun necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo	8 % (ocho por ciento)

--
LUIS RODRIGO PREDA RABELLO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR-ARRN
Teléfono Nº 0981776632

CONTRATO ABIERTO N°004/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 343.671 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)" MODALIDAD CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL 2018 - 2019.

Entre la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), RUC 80091035-4, domiciliada en las Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN, Ministro-Secretario Ejecutivo de la ARRN, con Cédula de Identidad N° 835848, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma AMITOUR S.A., con RUC 80024359-5, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/ Pacheco, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N° 611409, representada para este acto por la Sra. NIDIA ROTH DE ESPINOZA, Directora Titular, con Cédula de Identidad N° 809499 y por la Sra. MIRIAN T. GONZALEZ G., Directora Titular, con Cédula de Identidad N° 1.471.979, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de pasajes aéreos nacional e internacional para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) por la modalidad de Contrato Abierto. Plurianual 2018 – 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343671.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del llamado a Contratación Directa ID N° 343671 para la Adquisición de Pasajes Aéreos nacional e internacional, convocado por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN). La adjudicación fue realizada por Resolución-SE-ARRN N°113/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/2019.

5.2. El presente Contrato Abierto es de carácter plurianual 2018 – 2019 por lo que las partidas presupuestarias estarán supeditadas a la aprobación correspondiente del Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales 2019 y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4%
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4%

MONTO MÍNIMO	Gs. 75.500.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 151.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega será realizada en la Sala 4 del Centro de Convenciones de la UNA, sito en Campus de San Lorenzo, en el plazo y condiciones de prestación de los servicios a suministrar detallados en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3
Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los dieciocho (18) días del mes de junio. - del año dos mil dieciocho.

AMITOUR S.A.
NIDIA ROTH DE ESPINOZA
Directora Titular

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR
CESAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN
Ministro – Secretario Ejecutivo

AMITOUR S.A.
MIRIAN T. GONZALEZ G.
Directora Titular